

Programa VIII. Ayudas para la financiación de préstamos a empresas turísticas

DECRETO-LEY 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

BENEFICIARIOS

Empresas turísticas, inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Extremadura con más de cinco años de actividad

CUANTÍA

Se podrá optar a un único préstamo subvencionable de entre 3.000 y 20.000 euros, ascendiendo la cuantía de la ayuda a la subsidiación del tipo de interés del préstamo subvencionable, fijándose el tipo máximo de interés en las bases reguladoras.

PLAZOS DE SOLICITUD

Entrará en vigor a los diez días hábiles contados desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

MÁS INFORMACIÓN

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

INFORMACIÓN Y ANEXOS: [AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL](#)